



CONTRATO FORMALIZACIÓN ADJUDICACIÓN A ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS DE TORRENT Y COMARCA (ARTIC) EL "SERVICIO DE UNIDAD DE PREVENCIÓN COMUNITARIA DE LAS CONDUCTAS ADICTIVAS (UPCCA) DE QUART DE POBLET.

En Quart de Poblet, a tres de marzo de dos mil diecisiete, ante mí D. José Llavata Gascón, Secretario del Ayuntamiento,

COMPARECEN

De una parte **D^a Carmen Martínez Ramírez**, en su calidad de Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

De otra **D. Alfonso López Chapa**, con DNI núm. 22627406 Y.

D^a Carmen Martínez Ramírez, actúa en nombre y representación del Ayuntamiento de Quart de Poblet, en virtud de la Disposición Adicional Segunda. Apartado 1) del R.D.L 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

D. Alfonso López Chapa, actúa en su calidad de Presidente de la **Asociación de Alcohólicos Rehabilitados de Torrent y Comarca (ARTIC)** con domicilio social en calle Hospital nº 6 de Torrent, CP. 46900 (Valencia), con C.I.F: G46156279, inscrita en la sección cuarta del Registro Autonómico de Asociaciones, unidad Territorial de Valencia.

Ambos tienen a juicio del Sr. Secretario plena capacidad para contratar y obligarse formalizando en el presente contrato la adjudicación de los "Servicios de Unidad de Prevención Comunitaria de las conductas adictivas (UPCCA) de Quart de Poblet" con un presupuesto de licitación de 45.000 euros, IVA excluido y a tal efecto

EXPONEN

Primero. Que la Alcaldía-Presidencia en resolución de fecha diecisiete de octubre de dos mil dieciséis, número 2793/2016, aprobó la propuesta del concejal delegado del Plan Municipal de Drogodependencias para la contratación de "Servicio de Unidad de Prevención Comunitaria de las Conductas Adictivas (UPCCA) de Quart de Poblet", con un importe de licitación de 45.000 euros/anuales para un periodo de dos años prorrogable a otros dos años más.

Asimismo, la Alcaldía aprobó Pliego de Cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que han de regir el procedimiento abierto y ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Segundo.- El anuncio de licitación fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 218 de fecha 11 de noviembre de 2016.

Tercero. Según consta en el acta de apertura de las ofertas presentadas en sesión celebrada el día uno de diciembre de 2016, durante el periodo de licitación se presentaron las siguientes ofertas:



Oferta 1.-Artic

Oferta 2.Eulén Servicios Socio-sanitarios S.A

Cuarto.- Emitido informe por los servicios técnicos haciendo constar que estudiados los proyectos presentados y valorados los mismos, así como las mejoras presentadas, de conformidad con los criterios establecidos en los pliegos que han servido de base para la adjudicación, las puntuaciones obtenidas han sido:

Entidad	Proyecto	Mejoras	Total
ARTIC	9	5	14,00
EULEN	7	1	8,00

Quinto.- Posteriormente, en fecha diecinueve de enero del corriente, se abrieron las ofertas económicas, obteniendo las empresas presentadas las siguientes puntuaciones de conformidad con los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas administrativas que ha regido la contratación:

Criterios	Artic	Eulén
Proyecto y mejoras (sobre 2)	14	8
Oferta económica (sobre 3)	0	5
PUNTUACIÓN TOTAL (sobre 2 y 3)	14	13

La Mesa de contratación elevó propuesta de adjudicación favorable a ARTIC por ser la empresa que mayor puntuación ha obtenido.

Sexto.- Que con fecha 9 de febrero de dos mil diecisiete, la Alcaldía-Presidencia en resolución nº 317/2017 acordó adjudicar a Asociación de Alcohólicos Rehabilitados de Torrent y Comarca (ARTIC) el Servicio de Unidad de Prevención Comunitaria de las Conductas Adictivas (UPCCA) de Quart de Poblet", por el precio de 45.000 euros anuales sin IVA.

Séptimo.- Artic ha realizado transferencia bancaria a favor de la cuenta del Ayuntamiento en concepto de garantía definitiva del 5 % de adjudicación del contrato, que asciende a 2.250 euros según extracto bancario así como 211,05 euros correspondientes a los gastos de anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

De conformidad con los antecedentes antedichos formalizan la adjudicación de los servicios con las siguientes

CLAUSULAS

Una.- Objeto.- Es objeto del contrato, la adjudicación a Asociación de Alcohólicos Rehabilitados de Torrent y Comarca (ARTIC) de los Servicios de Unidad de Prevención Comunitaria de las Conductas Adictivas (UPCCA) de Quart de Poblet, con estricta sujeción al Pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas que figuran en el expediente, y a la oferta presentada.

Dos.- Precio.- ARTIC se obliga a prestar el servicio por el precio de 45.000 euros anuales IVA excluido.



Tres.-Duración.- El contrato tendrá una duración de dos años prorrogable a otros dos, año por año con la previa solicitud del adjudicatario, con al menos dos meses de antelación.

Cuatro.-Cumplimiento del contrato.- El contrato deberá cumplirse de acuerdo con las cláusulas del pliego de condiciones administrativas y las prescripciones técnicas aprobadas.

Cinco.-Revisión de precios.-De acuerdo con lo establecido en el artículo 89.1 del TRLCSP no cabrá la revisión periódica.

Seis.- Dirección Técnica. Los servicios se ejecutarán bajo la dirección del Técnico de Servicios Sociales D. Luis Lillo Granell.

Siete.- Pagos. Los servicios serán abonados al adjudicatario por el Ayuntamiento previa aprobación por el órgano competente de la factura mensual de los servicios prestados, expedida por el técnico competente y con el conforme del Concejal delegado del servicio.

Ocho.- El adjudicatario del servicio se obliga a cumplir las Leyes de Higiene y Seguridad en el Trabajo y de la Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales.

El adjudicatario, antes del inicio de la actividad debe acreditar por escrito ante el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de este Ayuntamiento que ha realizado, para el servicio contratado, la evaluación de riesgos y la planificación preventiva.

Asimismo, debe acreditar por escrito que ha cumplido sus obligaciones en materia de información y formación respecto de los trabajadores que vayan a prestar sus servicios en el centro en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Nueve.- En lo no previsto en el contrato rige la Ley de contratos de las Administraciones Públicas y demás normas de aplicación.

Y en prueba de conformidad, después de leído el contrato, ambas partes otorgan su conformidad firmando el presente documento por triplicado ejemplar.

LA ALCALDESA,

Carmen Martínez Ramírez

LA ADJUDICATARIA,

Por ARTIC
D. Alfonso López Chapa

ANTE MI
EL SECRETARIO GRAL DEL AYTO,

José Llavata Gascón

